



CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 32/2024

Comodoro Rivadavia, 27 de marzo de 2024

VISTO:

La Resolución CD_FHCSCR-SJB: 17/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del visto se otorgó licencia con goce de haberes por estudio a la Prof. Sonia Liliana Ivanoff, en los cargos de Jefa de Trabajos Prácticos a cargo, dedicación simple, de la asignatura Seminario de Créditos I y como Jefa de Trabajos Prácticos a cargo suplente, dedicación simple, de la asignatura Práctica de campo en gestión y mediación sociocultural de la carrera Tecnicatura en Gestión y Mediación Cultural a distancia de Comodoro Rivadavia, desde el 03 de abril de 2024 y por el término de 1 (uno) año.

Que es necesario llamar a cubrir el cargo de modo de asegurar el dictado de clases.

Que es posible imputar presupuestariamente 1,15 puntos/cargos de la baja de la Lic. Mariana Cerdeira (Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 135/2022).

POR ELLO,

**LA DECANA AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art.1º) Llamar a inscripción al cargo de Jefe/a de Trabajos Prácticos a cargo suplente, dedicación simple, para la asignatura Práctica de campo en gestión y mediación sociocultural de la carrera Tecnicatura en Gestión y Mediación Cultural a distancia de Comodoro Rivadavia, desde el 27 de marzo y hasta el 09 de abril de 2024 inclusive.

Art. 2º) Establecer como requisitos para la inscripción del presente llamado:

- a) Título habilitante;
- b) Currículum actualizado;

...//



...//2.-

- c) Docentes de la Institución CVAR / SIGEVA ;
- d) Programa de la asignatura y propuesta de trabajo.

Art. 3°) Establecer que la documentación deberá presentarse en la presentarse en Departamento Docente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Comodoro Rivadavia, de lunes a viernes en el horario de 08 a 16 hs.

Art. 4°) Imputar presupuestariamente 1,15 puntos/cargos de la baja de la Lic. Mariana Cerdeira (Resolución AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 135/2022).

Art. 5°) El presente llamado no genera compromiso laboral por parte de la institución.

Art. 6°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN AD REF_CD_FHCSCR-SJB: 32/2024



Mg. María Laura Olivares
SECRETARIA ACADÉMICA
FHCS UNPSJB



Mg. Susana Laura Vidoz
DECANA
FHCS - UNPSJB